

## Consultas Realizadas

# Licitación 438949 - ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES - AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2024

### Consulta 1 - Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	03-06-2024
Solicitamos a la Convocante modificar el sistema de adjudicación por el Total a por Ítem, para una mayor participación de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-06-2024
<p>El sistema de adjudicación elegido por la convocante es por lote y no por el total como refiere la consulta. El presente proceso licitatorio se realiza bajo la modalidad de "Contrato Abierto por montos mínimos y máximos", con el sistema de adjudicación "Por lote", atendiendo a que no se puede precisar la cantidad o monto determinado a ser requerido en cada ítem licitado, debido a la naturaleza misma de la contratación, sea éste medicamento, insumo médico o dispositivo médico. El hecho de modificar el sistema de adjudicación a "Ítem" implicaría establecer un monto/cantidad mínimo/máximo para cada ítem licitado, lo cual no resulta viable pues el monto de cada ítem resultaría irrisorio y consecuentemente poco atractivo para el mercado de oferentes.</p> <p>Asimismo, es menester indicar que, esta Convocante se encuentra imposibilitada de obtener una ampliación presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, consecuentemente, de efectuarse la modificación según lo solicitado por el posible oferente, no resultaría factible la realización de Convenios Modificatorios de ampliación sobre los montos/cantidades adjudicados, lo que a su vez impediría la consecución satisfactoria de la presente licitación.</p> <p>Considerando lo expuesto anteriormente, importa indicar que el hecho de modificar el sistema de adjudicación, atenta contra la misión institucional de brindar un servicio íntegro, la cual está abocada a precautelar el derecho a la vida y la salud de sus asegurados, consagrados en los Artículos 4 y 68 de la Constitución Nacional respectivamente.</p>		

## Consulta 2 - Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	03-06-2024
<p>Solicitamos a la convocante, modificar el sistema de adjudicación por el total a un sistema de Adjudicación por Ítems, dando mayor participación a potenciales oferentes y contribuyendo a la transparencia y control del gasto publico. la partida por el total en que se encuentra dispone varias especificaciones técnicas de productos que solo cuenta un Laboratorio. imposibilitando la participación de potenciales oferentes. en tal sentido solicitamos el sistema de adjudicación sea por ítems y evitamos procesos la dilatación del proceso con protestas contra una licitación del estas características.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-06-2024
<p>El proceso de licitación se realiza por lote, fundado en las razones que se expone a continuación. De abrir la adjudicación por Ítems como sugiere el consultante, resultaría imposible la ejecución de un eventual contrato de compraventa de productos medicinales y descartables atento a las modalidades de prestación de servicios que exige la ley N.º 238/54 que en su Art. 26º, textualmente dice. En caso de enfermedad...de los asegurados, la Caja concederá las siguientes prestaciones:</p> <p>a) Asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que sea necesario En Cada Caso.</p> <p>El mentado art. de la ley orgánica de la Caja, obliga a esta institución a atender las necesidades de sus asegurados conforme a cada caso y, en el caso de provisión de medicamentos, efectuar las compras, atentos a prescripciones médicas, determinadas por cada médico tratante, pudiendo el producto indicado ser de infinidad de caracteres o componentes químicos.</p> <p>Si bien, la ley otorga a los oferentes el derecho de la libre competencia, es de suma importancia considerar la prevalencia de los valores humanos teniendo en cuenta la avanzada edad y la deteriorada condición de salud con que cuentan los beneficiarios jubilados y pensionados de esta institución a quienes se pretende hacer llegar al máximo los beneficios que les otorga el estado mediante la ínfima suma asignada para la adquisición de fármacos en los últimos días de sus vidas. Sin embargo, la modalidad de adjudicación por Ítems, obligaría a las partes a ejecutar el contrato basado en una cantidad de determinados productos y por un monto anticipado a las posibles necesidades, lo que en primer lugar no es compatible con la modalidad exigida por la propia ley que concede derecho a los jubilados de esta institución.</p> <p>Por otra parte, la modalidad de adjudicación por Ítems conduciría al despilfarro del ínfimo recurso destinado al cuidado y recuperación de la salud de jubilados, al cabo que esta institución no cuenta con: depósito para la guarda de productos adquirido en cantidad por demás de lo necesario por evento, condiciones climáticas requeridas para sus mantenimientos, recursos humanos, tales como técnicos farmacéuticos.</p> <p>A más de lo anteriormente expuesto importa manifestar que no podemos precisar las cantidades, ni los montos a ser utilizados en cada ítem, pues los asegurados retiran los medicamentos del local habilitado para el efecto, por el oferente que resulte adjudicado, con las recetas previa consulta médica, teniendo en cuenta que la entidad no posee con un depósito con las características que precisa el resguardo de los medicamentos, ni habilitación de las entidades competentes para realizar este menester, así como tampoco personal idóneo de farmacia para el suministro de los medicamentos.</p>		

## Consulta 3 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	11-06-2024
<p>Solicitamos a la convocante por favor aclarar si el oferente adjudicado debe contar con local habilitado por la autoridad competente (DINAVISA / SENAD) para el expendio de medicamentos bajo receta médica considerando la naturaleza del llamado, y si dicho local debe estar en las cercanías de las oficinas de la convocante para poder cumplir con los asegurados.</p> <p>En tal caso, por favor agregar dicho requisito a la capacidad técnica y solicitar los documentos correspondientes como: Habilitación del local (farmacia, dispensario, etc) por DINAVISA y SENAD, contrato de alquiler, etc., del local de donde se retirarían los medicamentos de acuerdo a lo establecido en el PBC. condiciones de entrega "Los productos serán retirados del local comercial de la firma que resultare adjudicada para lo cual el/la asegurado/a deberá presentar su receta/s médicas selladas y firmadas....."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-06-2024
<p>El oferente adjudicado debe contar con local habilitado por la autoridad competente para el expendio de medicamentos bajo receta médica considerando la naturaleza del llamado. Si bien el pliego no estipula de manera taxativa la exigencia de las mencionadas habilitaciones, la naturaleza del llamado contrae de manera implícita la exigencia del cumplimiento de habilitaciones de local para expendio de medicamentos.-</p>		